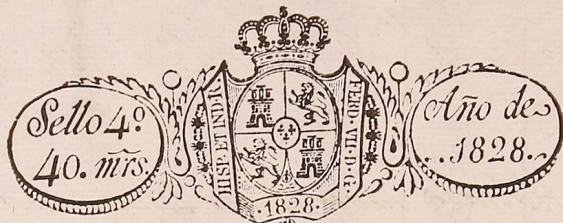


J 1281 / 49

De
ffle
cu
la
us
m
d
s.
ra
la
ra
ros
io
has
us
en
ve
le
qua
uat
tot
n.
nto
cto
ajo
de
ng.
p



J 1201/49
1825

Excmo. Señor

Dasqual Nadal Cirujano Simular de la Silla de
Héjar, Secino de la misma, á S. E. con su debido respec-
to, expone: Que habiendo servido la conducta de Ciru-
jano en la Puebla de Albortón, mediante Capitulación,
quese le otorgó, cumplió el Exponente con sus
deberes con la exactitud que le fue posible: Sin em-
bargo de ello, por lo respectivo al año mil octo-
cientos veinte, se le está adeudando seis libras jag.^s,
por el año veinte y uno, diez y ocho lib.^s, y por el vein-
te y dos, veinte y siete lib.^s, que unidas componen la
suma de cincuenta y una libras: y aunque ha pro-
curado diversas veces cobrarlas de sus respectivos
Ayuntamientos por medios conciliatorios y armonio-
sos, no le ha sido posible reintegrarse, por que dhas
corporaciones han hecho el sordo á un deber tan jus-
to: Y como sean unos alimentos, legitimamente deven-
gados, y de los que el Exponente necesita para subve-
nir á la manutención de su dilatada familia, no le
resta ya otro recurso que el amparo de S. E. en el cual
descansan los Profesores de este Reyno: Por todo lo cual

Al S. E. rendidam.^{te} Supl.^{co}, se sirva mandar á dhas Ayuntam.^{tos}
de la Puebla de Albortón, ó al que lo sea actualmente, se les
faga inmediatamente al Exponente, y sin dar lugar á otro
recurso, las cincuenta y una libras q.^{se} le adeudan, bajo
las multas y conminaciones q.^{se} fueren de su agrado, comen-
dándole además en las costas de este recurso y Certif.^o q.^{se}
se libre; que así es justicia que pide y p.^{ta} él.

En presencia
Alfonso Domínguez
Dominguez

